MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1230

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 62/2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA IMPLENIA S.A., PARA LA "CONTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) AD REFERENDUM, LOTE 2".

Asunción, 20 **de agosto de 2020.**

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Ejecutora de Proyecto de Infraestructura Pública, dependiente del Viceministro de Obras Públicas, Memorándum UEP-IP N° 55/2020, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 62/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA IMPLENIA S.A., correspondiente al Llamado Contratación Directa Vía Excepción N° 26/2020, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N° 468/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, SE ACREDITA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), Y SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 26/2020 "CONTRATACIÓN POR LA VIA ECEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES DE CONTINGENCIA EN EL INERAM Y EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19)-AD REFERENDUM", CON ID N° 382.532.

Que la Fiscalización de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con las necesidades reales de la obra.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 963/2020, de fecha 19/08/2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

20774

M.O.P.C.

74 (setenta y cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1230

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 62/2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA IMPLENIA S.A., PARA LA "CONTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) AD REFERENDUM, LOTE 2".

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 62/2020, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa Contratista IMPLENIA S.A., para la ejecución de la "CONTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) AD REFERENDUM, LOTE 2".

Artículo 2°.- Disminuir la suma de Gs. 115.380.341 (Guaraníes ciento quince millones trescientos ochenta mil trescientos cuarenta y uno), correspondiente a las modificaciones incluidas en el Convenio Modificatorio Nº 1, lo cual representa una disminución del - 2,17% sobre el monto contractual original de Gs. 5.303.466.507 (Guaraníes Cinco mil trescientos tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos siete).

Con la disminución fijado en el presente Convenio, quedando el monto contractual vigente en Gs. 5.188.086.166 (Guaraníes cinco mil ciento ochenta y ocho millones ochenta y seis mil ciento sesenta y seis) IVA incluido.

Artículo 3°.- Plazo contractual 45 días, quedando como fecha de conclusión de la obra, el 17 de junio de 2020.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
A019408
Ministro

AWD/mr

M.O.P.C.

73 (setenta y tres)